



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7561

26/03/2020

18507

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, incorpora la posibilidad de que los hogares vulnerables a causa del COVID-19 puedan acordar la moratoria del pago de la renta de alquiler. En el caso de que el arrendador sea una Administración Pública o un gran tenedor, si no se alcanza un acuerdo, el arrendador tendrá que elegir entre la disminución de la renta de alquiler en un 50% o la moratoria de esta.

Así pues, las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/2020 conducen a que los grandes tenedores de vivienda soporten los costes de aplazar los pagos de las rentas de los hogares vulnerables debido a su mayor capacidad financiera. Al mismo tiempo, los costes soportados por la Administración mitigarán el riesgo de impago de las rentas del alquiler, beneficiando de manera indirecta a los arrendadores y evitando un impacto negativo en el sector inmobiliario y de los grandes tenedores de viviendas.

Cabe recordar que las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 11/2020 tienen como objetivo dar una respuesta a una situación extraordinaria de carácter coyuntural y permiten evitar que el efecto provocado por el COVID-19 impacte de manera negativa en la confianza de los hogares.

También se han establecido plazos amplios de devolución de las rentas y medidas complementarias que no aumentan el endeudamiento de las familias, como el programa de ayudas incorporado en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Madrid, 28 de abril de 2020